

Denominación del Procedimiento Administrativo

"PVN-001: Otorgamiento de Permisos de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos"

Código: PA13300BC8

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo, mediante el cual se emite una Resolución Subdirectoral, donde se otorga el permiso de bonificaciones a los vehículos con suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, que posibilita circular en el Sistema Nacional de Transporte -SNTT con pesos superiores al máximo permitido por cada eje o conjunto de ejes, a fin de resguardar la infraestructura vial y asegurar la protección de la seguridad de las personas y los usuarios del transporte y tránsito terrestre. Dicho permiso puede ser solicitado por personas naturales, asociaciones y/o organizaciones sin fines de lucro, micro, pequeña, mediana y gran empresa.
No esta sujeto a renovación.

No esta sujeto a renovación.

Requisitos

1.- Solicitud de Bonificaciones dirigida a la Unidad Gerencial de Operaciones de PROVIAS NACIONAL.

2.- Certificado de Bonificación emitido de acuerdo al Anexo I. Tratándose de los vehículos con matrícula extranjera cuyo fabricante no tiene representante o distribuidor autorizado en el Perú, el certificado emitido deberá ser validado consularmente en el país de origen o deberá presentar uno expedido por alguna entidad certificadora designada por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Notas:

1.- La solicitud debe dirigirse a la Subdirección de Operaciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral de la Dirección de Gestión Vial N° 527-2018-MTC/20.23, mediante el cual delegó el otorgamiento de permisos temporales a vehículos especiales, combinaciones vehiculares y vehículos excepcionales, así como permisos para el transporte de mercancía especial, de bonificación a vehículos que cuenten con suspensión neumática o neumáticos extra anchos, en el marco del Manual de Operaciones vigente de PROVIAS NACIONAL.

2.- La entidad certificadora a la que se hace mención en el segundo requisito, es autorizada por la Dirección General de Autorizaciones en Transportes según el Reglamento de Organización y Funciones vigente del MTC.

Formularios

Formulario PDF: 001/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200128_102347.pdf

Formulario Excel: 001/20

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200129_143316.xlsx

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, UZ Piura-Tumbes; UZ Lambayeque; UZ Amazonas; UZ Cajamarca; UZ La Libertad; UZ Ancash; UZ San Martín; UZ Huanuco-Ucayali; UZ Junin-Pasco; UZ Ica; UZ Huancavelica; UZ Ayacucho; UZ Arequipa; UZ Tacna - Moquegua; UZ Puno; UZ Cusco-Apurimac y UZ Ucayali.

Atención Virtual: mesapartespvn@pvn.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Por una placa
Monto - S/ 87.00

Por placa adicional
Monto - S/ 15.80

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

Plazo de atención

14 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Unidad Zonal Ancash	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Piura Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Junín - Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Puno	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huánuco - Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Tacna - Moquegua	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cusco - Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Unidad Zonal Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Otras unidades de organización : Unidad Zonal Ancash, Unidad Zonal Ucayali, Unidad Zonal Piura Tumbes, Unidad Zonal Arequipa, Sede Central del MTC - PROVIAS NACIONAL, Unidad Zonal San Martín, Unidad Zonal Junín - Pasco, Unidad Zonal Puno, Unidad Zonal Lambayeque, Unidad Zonal La Libertad, Unidad Zonal Huánuco - Ucayali, Unidad Zonal Ica, Unidad Zonal Ayacucho, Unidad Zonal Tacna - Moquegua, Unidad Zonal Cusco - Apurímac, Unidad Zonal Amazonas, Unidad Zonal Cajamarca, Unidad Zonal Huancavelica

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 615-7800
Anexo: 4793, 4719, 4769, 4965, 4979
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subdirector(a) de Operaciones - Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL	Director(a) - Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numerales 1 y 4 de la Directiva N° 001-2006-MTC/15 "Requisitos y Otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos"	Resolución Directoral N° 3336-2006-MTC/15 por la cual aprueba la Directiva N° 001-2006-MTC/15 "Requisitos y Procedimiento para el otorgamiento de Bonificaciones para los Vehículos con Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos", elevada al rango de Decreto Supremo conforme al artículo 6 del Decreto Supremo N° 042-2008-MTC.	Decreto Supremo	042-2008-MTC	19/11/2008